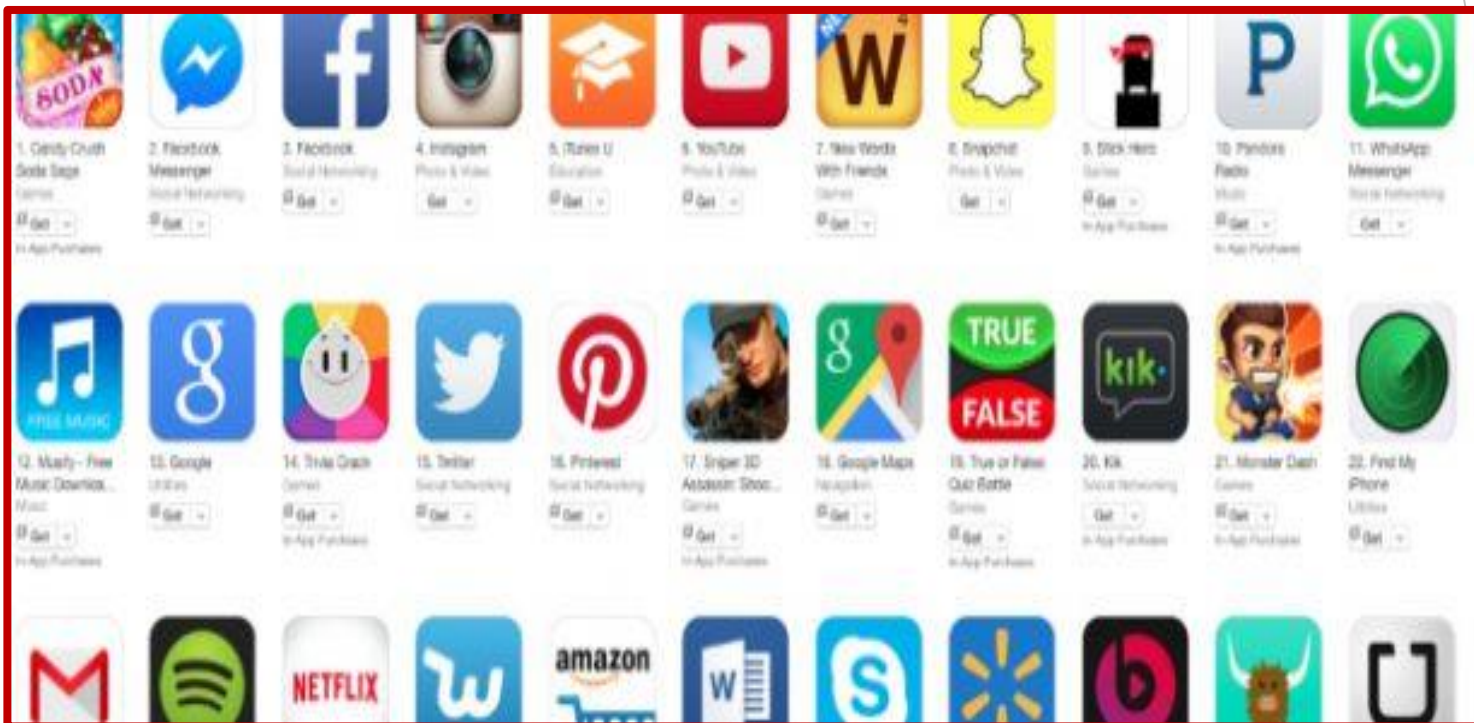


El Impuesto sobre los Ingresos Procedentes de la Prestación de Servicios Digitales

**Dip. Fed. Javier Salinas Narváez
Grupo Parlamentario de MORENA**

La economía mundial está adquiriendo rápidamente carácter digital...



Como consecuencia, han surgido nuevas maneras de hacer negocios...



**Estas empresas
obtienen
grandes ingresos
a partir de tres
servicios
fundamentales:**

**La contratación de
publicidad que aparece
en sus motores de
búsqueda y aplicaciones;**

**La venta de bienes y
servicios, y**

**La venta de la
información compilada.**

El Impuesto sobre ingresos digitales en Europa

Unión Europea: “Ley relativa al sistema común del impuesto sobre los servicios digitales que grava los ingresos procedentes de la prestación de determinados servicios digitales”, del 21 de marzo de 2018 (3%)



España: propuesta de nuevo impuesto sobre "determinados servicios digitales"

América Latina

El IVA a los servicios digitales:

Uruguay 22%



Argentina 21%



Colombia 19%



América Latina

El ISR a los servicios digitales:



Perú 30%



Uruguay 12%

- Umbral de ingresos exento hasta por cien millones de pesos anuales (Pymes)

EXENTO

- La recopilación de datos para sus fines internos, o la puesta a disposición de los datos recopilados de forma gratuita.



- Los servicios consistentes en facilitar la concesión de préstamos y los servicios financieros regulados y las plataformas de servicios financieros.

Objeto del Impuesto

- ▶ La publicidad incluida en una interfaz digital;
- ▶ La puesta a disposición de interfaces digitales multifacéticas para la venta de bienes o las prestaciones de servicios (servicios de intermediación); y
- ▶ La transmisión de los datos recopilados de los usuarios generados por las actividades desarrolladas por estos en las interfaces digitales.

Sujetos del Impuesto



Personas morales con ingresos provenientes de servicios digitales por mas de cien millones de pesos anuales

Tasa

3% sobre los ingresos brutos



La Iniciativa podría ser enriquecida con algunas disposiciones ...

- ▶ Que las empresas nacionales puedan acreditar el impuesto digital pagado contra el Impuesto sobre la Renta, conforme a las reglas que para tal efecto emita el Servicio de Administración Tributaria.
- ▶ Establecer estímulos fiscales a las inversiones en la materia que se realicen en México, mediante créditos fiscales acreditables contra el impuesto a pagar.
- ▶ Realizar los ajustes pertinentes a los convenios internacionales para Evitar la Doble Tributación e Impedir la Evasión Fiscal en materia del Impuesto sobre la Renta, suscritos por México.

La Iniciativa podría ser enriquecida con algunas disposiciones ...

- ▶ Etiquetar de dichos ingresos para programas sociales. tales como:
 1. Llevar el internet a todas las regiones del país;
 2. Fortalecer el gobierno digital;
 3. Ciberseguridad, y
 4. Crear un Fondo para apoyar el desarrollo de pymes nacionales digitales, capacitación y empleos para jóvenes del sector.